

ceres y dueño de las pasiones, á los desbordamientos de la juventud había opuesto siempre los límites del deber, (1). Hé aquí cómo los ungidos del Señor predicaban la moral. ¡Y pretenden que ellos solos tienen la misión de enseñarla!

En 1758 desespera el clero de poder expresar toda la perfección de su rey. Dominaba entonces la Pompadour y se comenzaba á poblar el Parque de los ciervos. Oigamos al arzobispo de Narbona: "Débil intérprete de los sentimientos que animan al clero, no puedo, señor, expresar toda la impresión que causan en nuestros corazones esa bondad, esa justicia, ese amor natural al orden, á la paz y á la religión, que forman vuestro carácter distintivo, (2). Dos años más tarde, el mismo predicador llamaba á Luis XV el más grande y el más sabio de los monarcas, imagen de Dios y su ministro para hacer el bien en la tierra (3). La pluma se nos cae de las manos y nos contenemos. ¡El crapuloso Luis XV imagen de Dios! ¡El sultán que gastó veinte millones para poblar el Parque de los ciervos de pobres niños á quienes el oro ó la violencia entregaba á sus liviandades, esa innoble criatura ensalzada por la Iglesia como ministro de Dios para hacer el bien en la tierra! Es demasiado sacrilegio. ¿Y es el clero, que prostituye la religión ante la crápula, á quien los imprudentes apologistas de la Iglesia osan llamar defensor de la libertad? ¿Y es esa la monarquía cristiana que aseguraba la libertad? Las gentes de Iglesia eran indignas de pronunciar la palabra libertad; por eso no la pronunciaban más que para maldecir de ella.

§ IV.—La Iglesia frente de la Revolución.

N.º 1.—La Iglesia en vísperas de la Revolución.

I.

Los vulgares aduladores del más crapuloso de los príncipes, los defensores á todo trance del derecho divino de los reyes, los enemigos encarnizados de toda libertad civil y política van á encontrarse frente de una Revolución que, desde sus

(1) *Proceso verbal de las asambleas generales del clero de Francia*, t. VII, p. 1333-1518.

(2) *Proceso verbal de las asambleas generales del clero de Francia*, t. VI, parte primera, p. 628.

(3) *Proceso verbal de las asambleas generales del clero de Francia*, t. VIII, parte primera, p. 70.

primeros pasos, destruye el antiguo régimen que el clero de Francia había proclamado como el mejor de los gobiernos. La Revolución inscribe en la declaración de los derechos la libertad y la igualdad, que la Iglesia había repudiado como vanas quimeras ó que había condenado como crímenes. Sin embargo, si hemos de creer á los escritores católicos, ese mismo clero se alió sinceramente á los principios del 89: "Si hay algún hecho que esté fuera de controversia para los espíritus serios, dice M. de Carné, es el de la ardiente simpatía con que el clero acogió al principio la transformación de la sociedad francesa, (1). Hé ahí lo que un académico se atreve á imprimir en medio del siglo XIX. ¿Es ilusión, ceguera, ignorancia, ó es cálculo y táctica? Pero ¿cómo se puede formar ilusiones tratándose de hechos? ¿Cómo se puede negar la luz del día? ¿Cómo se puede negar lo que saben los niños? Comprendemos que se sutilice acerca de doctrinas; pero ¿cómo se concibe que se invoque la historia en favor de la Iglesia, cuando sus mismos anales atestiguan contra ella? Tenemos las deliberaciones del clero en la época anterior al 89. Tenemos los poderes redactados para servir de instrucción á los diputados del clero en los estados generales, tenemos los discursos y los votos de sus representantes, tenemos los actos de la Iglesia durante la Revolución, y la correspondencia auténtica del papa, y los escritos de los apologistas del clero refractario: todos esos testigos deponen contra la Iglesia y contra sus defensores (a).

¡Defensores tan imprudentes como culpables! Si sólo la Iglesia tuviese la palabra, si sólo ella dispusiese de la prensa, comprenderíamos el esfuerzo desesperado que hace para oscurecer la verdad alterando la historia. Pero la prensa no podía ser encadenada, y la prensa ha hablado; los hechos son públicos, y ¡se les viene á negar! Es que hay interés en disfrazar la verdad, en engañar á las nuevas generaciones, á las que se enseña que el

(1) LUIS DE CARNE, *la Burguesía y la Revolución francesa* (*Revista de los Dos Mundos*, 1850, t. II, p. 667).

(a) Aparte de que lo he hecho por la Iglesia ó por el clero en determinadas épocas no puede servir de argumento, en buena lógica, contra la religión, el autor olvida aquí que, entre los representantes del clero en la Asamblea constituyente, se encontraban los Maury, los Gregoire, los Sieyès y los Rahaut. Y olvida asimismo que en los poderes que el clero dió á sus diputados se pedían la libertad y la igualdad. Por consiguiente, los hechos que aquí invoca en favor de su tesis arguyen contra ella. Á tales errores y extravíos conduce la falta de imparcialidad y de sano criterio.—(N. del T.)

catolicismo es la religión de la libertad, que la Revolución del 89 es una manifestación del espíritu cristiano en todo lo que encierra de verdadera, que el clero, lejos de ser hostil, la aplaudió con ardiente simpatía. ¿Por qué se quiere engañar á la humanidad? Para volverla á poner bajo un yugo que detestaría, si se la enseñase la Iglesia tal como ha sido en lo pasado. Pero en vano se quiere cegar á la infancia, en vano se quiere extraviar á la juventud; la verdad brillará un día y alumbrará á los que están seducidos. ¿Qué pensarán entonces de la Iglesia y de la religión de la cual se dice órgano infalible? Rechazarán con ira y con desprecio esa obra de fraude y de engaño. ¿Y no rechazarán la religión al mismo tiempo que la Iglesia? Hé ahí el abismo á que conducen las engañosas apologías del cristianismo tradicional (a).

¡La verdad ante todo! Nosotros vamos á decir la con documentos auténticos en la mano. Un año antes de la Revolución, Luis XVI pidió al clero un donativo voluntario que, por lo ménos en parte, hubiera enjugado el déficit, y sabido es el papel que éste juega en las causas ocasionales que provocaron la tempestad del 89. ¿Y que dió el clero para detener la bancarota? Exhortaciones y consejos (1). En primer lugar dice al rey que no se puede imponer tributos caprichosamente á los Franceses. Es el clero, el primer orden del Estado, el que va á exponer los votos de los demás á los pies del trono: el clamor público, el interés nacional y su mismo celo por el mejor servicio del rey se lo exigen; si ya no es glorioso el hablar, es vergonzoso el callarse: "Nuestro silencio sería uno de los crímenes de que la nación y la posteridad no querrian nunca absolvernos." ¡Qué noble lenguaje y cómo confunde á los enemigos de la Iglesia! ¡Qué gloria para ella haberse asociado al movimiento de la libertad que agitaba á la nación! Pues hizo más, como se ve; tomó la iniciativa; dejémosla la palabra: "Hay un punto sobre el cual ha reclamado siempre la nación su consentimiento y su voluntad libres, es el de los impuestos, porque los impuestos atacan la propiedad de cada ciuda-

(a) ¿Y á qué conducen los apasionados ataques al cristianismo tradicional y el confundirlo y barajarlo con el cristianismo del Cristo? Conducen á matar el sentimiento religioso y á introducir el caos y la anarquía en la sociedad, fomentando el descreimiento y destruyendo la base de la moral. «Est modus in rebus...» decía ya Horacio.—(N. del T.)

(1) Representaciones del clero elevadas al rey el 15 de Junio de 1788 (*Introducción al Monitor*, p. 379 de la reimpresión.)

dano. El pueblo francés no es tributable á voluntad. La propiedad es un derecho fundamental y sagrado. Esta verdad se encuentra en nuestros anales, á más de hallarse en la naturaleza y en los preceptos de la justicia. Sigue una lección de historia que el clero da á Luis XIV en forma de subsidios: "Los Francos eran un pueblo libre que entendía tan poco de esa multitud de tributos inventados por el fisco á la decadencia del imperio romano, que aquél no los exigía en los países conquistados. Los príncipes vivían de sus propiedades y de los regalos que se les hacían en las asambleas del Campo de Marte... En las ordenanzas de San Luis se lee que el rey no podía aplicar sus reglamentos en las tierras de los barones sin su consentimiento, y con mayor razón no podía imponerles tributos, (1). ¿Por qué se prenda el clero con tan viva pasión de la libertad de los Francos? ¿Por qué se consagra á demostrar, sobre todo, la inviolabilidad del derecho de propiedad? Hay que desconfiar de las palabras generosas de la Iglesia. Se va á ver que esa magnífica reivindicación de la libertad no tendía más que á mantener el odioso privilegio que eximía á los prelados de toda contribución, para que éstas cargasen sobre el pueblo. Después de haber fijado el antiguo derecho del reino, los exponentes añaden que el clero en sus asambleas ofrece el principio y la forma: "Siempre ha reclamado sus inmunidades, no tan sólo como exenciones particulares, sino como restos de las antiguas libertades nacionales." Esto no es del todo exacto. En otra parte hemos dicho con qué tenacidad sostuvo el clero durante el siglo XVIII la inmunidad del impuesto, y allí dijimos que la fundaba en la naturaleza de sus bienes y en un privilegio cuyo origen se remontaba hasta Dios (2). Vamos á ver que, á pesar de las bellas frases en que figura la libertad de los Francos, lo que más les preocupaba era su exención.

El 15 de Junio de 1788, el clero presentó nuevas exposiciones al rey, relativamente á sus derechos, franquicias é inmunidades. Ya no se trataba de la libertad de los Francos, sino de la insaciable avaricia de los prelados. Los bellos discursos sobre la libertad no eran más que vanas palabras desti-

(1) *Introducción del Monitor*, p. 384 de la reimpresión.

(2) Véase mi *Estudio sobre la Iglesia y el Estado después de la Revolución*.

nadas á cubrir la eterna ambicion de la Iglesia (a). Por esto insistimos en ese episodio. En el siglo XIX, la táctica es la misma. Si uno se atiene á las palabras, el clero no reclama más que la libertad general; pero, si se va al fondo de las cosas, la libertad general no es más que un instrumento de dominacion. "Nuestras inmunidades, dice la Iglesia galicana un poco ántes de la Revolucion, tienen su origen en la consagracion, en el destino y en la primitiva exencion de nuestros bienes. Estos bienes están consagrados á Dios, con exencion de toda carga extraña á su destino. Están dedicados á la decencia del culto divino, á la subsistencia de los ministros de la religion y al sustento de los pobres." Hé ahí á lo que viene á parar la libertad de los Francos en las manos del clero; ya no se trata del derecho de consentir los impuestos; ese derecho envuelve la obligacion de soportar las cargas comunes que pesan sobre todos los miembros del Estado: el clero reclama, por el contrario, la exencion de todas las cargas.

¿Cuál es el título de esa extraña inmunidad? El clero invoca el consentimiento irrevocable de los reyes y de la nacion, un título imaginario, ó, por mejor decir, falso; la Francia nunca estuvo llamada á consentirle. El privilegio de la inmunidad se estableció en la Edad Media, cuando ni había nacion ni monarquía, cuando no había Estado, y cuando la Iglesia ocupó su lugar y se aprovechó de él para eximirse de las cargas comunes. La consagracion á Dios de los bienes eclesiásticos fué el pretexto, y su destino fué siempre una ficcion: en el siglo XVIII servían para alimentar el lujo y la disipacion de los prelados, mientras que los verdaderos ministros del culto se morían de hambre.

Los exponentes añaden "que cuando las necesidades del Estado exigen socorros á los que pueden contribuir el clero, él mismo establece la cantidad con que puede auxiliar al Estado, sin perjudicar el destino especial de los bienes de la Iglesia." Pura ficcion. ¿Qué tenían de comun las guerras de Luis XIV y de Luis XV con la decencia del culto, con la subsistencia de sus ministros y con el sus-

(a) Declaro que no soy amigo del clero cuando combate la libertad y ménos cuando se aparta de la doctrina del Crucificado; pero cuando la sigue y reclama y defiende la libertad y la igualdad ante Dios y ante el derecho, me libraría muy bien de decir que miente; y lejos de odiarle por esta conducta, le elogiaré y me reconciliaré con él. En lo demás, que es secundario, ya nos iremos acercando.—(N. del T.)

tento de los pobres? Pues para esas guerras incesantes fué invitado el clero á contribuir, y nunca rehusó los subsidios, áun cuando servían para las disipaciones de Luis XV. Pero el clero sostuvo el principio de su inmunidad, sin embargo de contribuir á las cargas del Estado, sin querer que la ofrenda de su amor se cambiase en tributo necesario. ¿Á qué venía, pues, hablar de la libertad de los Francos? ¿Qué tiene de comun la exencion de las cargas con el derecho de consentir en su imposicion? El clero ocultaba su codicia y su ambicion bajo la máscara de libertad (a).

Hemos dicho que el gobierno intentó establecer la igualdad de las cargas en visperas de la Revolucion, pero que tuvo que retroceder ante la oposicion de los privilegiados: el clero y la nobleza los resistieron. ¿Qué cosa más justa que el principio de que la propiedad territorial se someta á un mismo impuesto? El clero no lo entendía así; no quería que se confundiesen sus bienes con los laicales; que se establecieran impuestos sobre los bienes de la nobleza y del estado llano, con tal que consintieran en ello, era todo lo que exigía la libertad de los Francos; pero ésta no iba hasta imponer el patrimonio de la Iglesia. Tales eran las pretensiones del clero galicano en visperas del 89.

De ahí se ve con qué fin se mostró tan celoso el clero de Francia por reivindicar la inviolabilidad del derecho de propiedad. Hay otra libertad no ménos sagrada, de mayor importancia, la libertad de conciencia, el primero y más importante de los derechos del hombre. ¿Qué pensaba acerca de él la Iglesia galicana en 1788? En un discurso dirigido al rey por el arzobispo de Narbona el 27 de Julio (1), al terminarse la asamblea general del clero, se decía lo siguiente: "Los obispos reunidos debían ocuparse principalmente de sus más caros intereses, los de la religion." ¿Qué entendían ellos por intereses de la religion? Pedían "que el rey afirmase cada vez más en sus Estados la unidad del culto público, y que conservase á la antigua fe de sus padres la preponderancia de la religion nacional y dominante." Esas palabras dicen de una

(a) Pero, Sr. Laurent, ¿no ha pedido y defendido Mr. Girardin, en 1838, que el impuesto se transforme en una prima de seguros á cuota fija? ¿Y habrémos de acusar por ello á Mr. Girardin de que no es liberal ni amante de la igualdad ante la ley? ¿Le habrémos de acusar de que se dejó llevar de la codicia y de la ambicion? El argumentar con pasion expone á caídas tremendas y á errores sin cuento.—(N. del T.)

(1) *Introduccion del Monitor*, p. 392 de la reimpression.

manera encubierta que el clero quiere la dominacion para la Iglesia católica. ¿No revocó Luis XIV el edicto de Nántes en nombre de la unidad de la fe? Si el catolicismo es la religion dominante, si él solo disfruta del culto público, ¿qué viene á ser la libertad de los cultos disidentes? El clero, que tanto ama la libertad de los Francos cuando se trata de impuestos públicos, va á responder á nuestra pregunta. "Solamente á la religion católica corresponde en el reino el derecho de la enseñanza religiosa; ella sola tiene ministros, templos, ritos y ceremonias; ella sola ejerce una jurisdiccion legal, y los funcionarios públicos están encargados de velar por la ejecucion de sus acuerdos." Las sectas disidentes no tienen enseñanza religiosa, no tienen ministros, ni templos, ni ritos, ni ceremonias, ni jurisdiccion. Entónces ¿qué tienen? Si se hubiera atendido al clero, no hubieran tenido ni áun libertad en el fuero de la conciencia. Luis XVI se la concedió, con gran escándalo de la Iglesia ortodoxa, áun cuando no ignoraba que aquella libertad sería una libertad irrisoria (1). ¿Se concibe una religion sin enseñanza, sin templos, sin ritos y sin ceremonias? Despues de eso, el clero protesta que el catolicismo no es intolerante más que en lo concerniente al dogma, y que la Iglesia no emplea más que los medios de persuasion y de caridad para atraer á su seno á los hijos extraviados. Las hogueras de la Inquisicion, las cruzadas contra los herejes y las dragonadas nos muestran lo que quieren decir en boca de la Iglesia las palabras de paz, de persuasion y de caridad.

II.

Tales eran las opiniones del clero en 1788. Algunos meses más tarde fueron convocados los estados generales. ¿Qué papel desempeñó en ellos? Se dice que concurrió con ardiente simpatía á la transformacion de la sociedad francesa. Con palabras cierto que sí. En la tercera memoria que el clero presentó al rey en 1788 le decía que se felicitaba por la convocacion de los estados generales. Falta saber qué es lo que esperaba de esa convocatoria. El clero espera, decía, que los estados generales respetarán todos los derechos (2). Convie-

(1) Véase la parte décimacuarta de mis *Estudios sobre la historia de la humanidad*.

(2) *Introduccion al Monitor*, p. 392 de la reimpression.

ne decir en qué consisten esos derechos; nosotros los reasumimos en dos palabras: *inmunidades* y *dominacion*. ¿Cómo podía conciliarse la libertad con semejantes exigencias?

No es verdad lo que dicen los apologistas acerca del amor de la Iglesia á la libertad. Oigamos á los contemporáneos, á los hombres empeñados en la lucha: ¿consideraron ellos nunca al clero como un aliado, ni áun en el primer movimiento de entusiasmo que siguió á la convocatoria de los estados generales? Léjos de eso, el clero estaba odiado en 1789 como enemigo mortal de toda libertad, y esa aversion era tan profunda de parte de los revolucionarios que se extendía áun contra el cristianismo; y ¿qué digo? se creía que toda religion era hostil á la libertad. En la *Introduccion al Monitor universal impreso* se lee lo siguiente: "El despotismo parece que constituye la esencia de las religiones, al ménos de todas aquellas que se han creado para interes de los sacerdotes. Éstos han hecho de la divinidad un tirano, para ejercer á su sombra un poder sin límites; y cuanto más poder han tenido, más fuertemente han cohibido la razon. Ellos han dicho:

"Se incurre en sacrilegio cuando se delibera.
Léjos de aquí todos los que se atreven
á juzgar por sí mismos y ver! todo por sus ojos.
El que se atreva á pensar no está hecho para creermelo" (1).

Ese era el sentimiento de cuantos amaban la libertad. *El Monitor*, que acabamos de copiar, no hizo más que repetir lo que habían ya dicho *Las Revoluciones de Paris*, el órgano más fiel de la opinion pública. "El despotismo se ha establecido tan poderosamente, porque se le ha hecho bajar del cielo y se le ha dado una sancion divina. Hace mucho tiempo que los derechos del hombre se hubieran reconquistado sin el espeso velo con que los sacerdotes de todos los dioses han cubierto la razon ó sin el terror con que la han amortiguado. Si ha habido algunos temerarios que, ejercitando la razon, los hayan lastimado, han exclamado al momento ¡impiedad, sacrilegio! y bien sabido es cuán peligroso es ese terrible grito: si todos los sacerdotes del mundo se han hecho más ó ménos odiosos, es porque han sido más ó ménos despotas ó factores del despotismo" (2).

(1) *Introduccion al Monitor*, p. XIII de la reimpression.

(2) *Las Revoluciones de Paris*, *Introduccion*, p. 2-4.

¿Era merecido ese odio general, ó era una pre-ocupacion de la incredulidad, una calumnia de los enemigos del cristianismo? Los hechos van á responder por nosotros. En 1789, el clero de Paris, el más ilustrado de la Francia, se reunió para formular sus poderes. ¿Qué pasó en sus deliberaciones? Un contemporáneo dice que se deshonró por la bajeza, la ignorancia y el fanatismo. "Se creyó estar aún en tiempos de la Liga al ver aquellos energúmenos gritando: ¡despotismo, herejía, ateísmo! contra el pequeño número de sacerdotes que sostenían el principio de la soberanía nacional. Y también parecía aquello una antecámara de un ministro que hablaba con sus lacayos, cuando se oyó á un eclesiástico decir en alta voz que él era de la opinion del señor arzobispo, no solamente en todo lo que había dicho, sino en lo que aún tuviera que decir." Eran lacayos mitrados y sus fámulos los que iban á deliberar sobre los destinos de la Francia. Todos los sacerdotes no eran, seguramente, de esa índole. El bajo clero valía más que los prelados, y en su seno había partidarios sinceros de la libertad: bastará citar al abate Gregoire. Pero éstos no tardaron en pasar por cismáticos, y los ortodoxos continuaron siendo lo que son por naturaleza, enemigos de toda libertad civil y política.

Tenemos los poderes del clero; abrámosles. Píde por de pronto, unánimemente, que se le mantenga en todos los derechos personales y honoríficos de que gozaba, y especialmente en el de ser el primer orden del Estado (1). Hé ahí un privilegio que repugna ya á la igualdad. Pero el honor no bastaba á los obispos; necesitaban ventajas más sólidas; querían que la Iglesia conservase todos sus derechos de propiedad, lo cual implicaba el mantenimiento de sus apetecidos diezmos (2), á los cuales hoy día renuncian generosamente nuestros obispos. Los poderes decían que los diezmos forman una propiedad sagrada, y no invocaban el derecho divino, como lo hacían los concilios, sino las capitulares de los reyes francos (3). Todo ello por amor á la caridad, porque sabido es que el patrimonio de los obispos y de los curas es el patrimonio de los pobres.

Los poderes atestiguan la misma solicitud por la libertad, y, sobre todo, por la del pensamiento.

(1) *Resúmen general de las actas*, t. I, p. 35, 37 y 339.
(2) *Resúmen general de las actas*, t. I, p. 38 y 339.
(3) *Las actas del clero*, p. 262-251.

"Mil plumas audaces reclaman hoy día la libertad de difundir universalmente por la prensa las funestas concepciones de una imaginacion desarreglada... El clero pide que se renueven las leyes antiguas y que se proscriba de una manera eficaz esa multitud de escritos que se publican en todas partes contra la religion (1). Hay otra libertad que preocupa mucho á los católicos, es la de enseñanza. Pero es necesario saber lo que esa libertad quiere decir en su boca; ellos esperan que la libertad les asegurará el monopolio. En el tiempo que le disfrutaban no reclamaban esa libertad, y eran muy lógicos. La libertad de enseñanza ¿no es el medio más enérgico de todos para manifestar y propagar las ideas? Pues si se rechaza la libertad de pensamiento, es preciso velar para que quede sofocada en su germen. En los poderes del clero se lee: "Que las corporaciones eclesiásticas sean las encargadas con preferencia de la educacion pública. El éxito con el cual ha dirigido los colegios una sociedad religiosa y docta, cuyos trabajos no se sabrían encarecer bastante ni deplorar cuanto se merece la supresion y la superioridad de los establecimientos confiados á comunidades regulares ó seculares, prueba el gran recurso que la nacion puede encontrar en la piedad religiosa y el celo y los talentos de las corporaciones eclesiásticas," (2).

El sentimiento del clero por haber sido suprimida la Compañía de Jesus es significativo. Si hay una corporacion religiosa que mate la libertad en su origen al anular la individualidad humana y al convertir al hombre en cadáver, es la de los jesuitas. Esto prueba que el clero no tenía la menor idea de lo que es la libertad. ¿Y dónde la habría de haber recibido? El clero hace, sin embargo, una concesion á las ideas nuevas; consiente en sopor-tar el impuesto sobre sus bienes, y añade "que se felicita de ver al resto de la nacion entrar en posesion del derecho de votar sus impuestos, derecho que el clero parece no haber conservado sino para hacerlo extensivo á todas las clases de ciudadanos... Esto es conmovedor; no vayais á creer que el clero defendió por codicia su inmunidad contra las pretensiones del fisco durante siglos, no; "fué por perpetuar los vestigios de un derecho que en adelante será comun á los tres órdenes del Estado," (3).

(1) *Resúmen de las actas*, t. I, p. 14 y 15.
(2) *Actas del clero*, p. 86.
(3) *Actas del clero*, p. 2, 3, 34, 238, 239.

Si eso no es cierto, está por lo ménos muy bien imaginado. Desgraciadamente no es más que una ficcion. El clero había defendido su inmunidad contra los ataques de los filósofos á título de derecho divino; y cuando la monarquía intentaba someterle al impuesto, los prelados resistían: ¿podían ellos obrar contra su conciencia? Pero en el 89, su conciencia les permitió declarar que sus bienes eran tributables. ¿De dónde viene esa doble conciencia? Enfrente de Luis XV se consideraban los amos, y enfrente de la Revolucion comprendieron que era necesario ceder en cuanto al impuesto, á fin de conservar sus propiedades. De ese modo, la abnegacion tan decantada del clero no era más que un cálculo (a).

N.º 1.—*La Iglesia durante la Revolucion.*

I.

Los estados generales se reúnen. ¿Serán los estados generales de la antigua monarquía ó será una asamblea nacional? ¿Se constituirán con los tres órdenes, siendo dos privilegiados y el otro inferior en categoria, ó habrá una sola nacion? En ese debate preliminar se pleiteaba la causa de la Revolucion. ¿Qué papel desempeñó el clero en aquel debate? Fué el primero en someterse al llamamiento del estado llano. De ahí los elogios que los historiadores le prodigan y que explotan los escritores de la reaccion. Pero es necesario ver quién se pronunció por la reunion. Bailly nos dice que la formacion de una sola cámara fué votada en la del clero por un voto de mayoría, y en esa mayoría había cinco obispos y ciento treinta y cuatro curas. Cuando se proclamó el resultado de la votacion, los obispos furiosos, á excepcion de tres, abandonaron el salon (1).

El alto clero aguantó la igualdad, pero no la aceptó. En cuanto á la libertad, ¿cómo la habían de saludar súbitamente con ardiente simpatía los que la habían atacado, zaherido y condenado hasta las visperas de la Revolucion? Hubiera sido un milagro; y como todos los milagros, la conversion

(a) Eso podrá ser ó no cierto; pero aún siéndolo, no sería lícito emplearlo en un libro como argumento ni contra una conducta, ni siquiera contra una doctrina, porque eso es penetrar en el sagrado de la conciencia y en el secreto de las intenciones.—(N. del T.)

(1) BAILLY, *Memorias*, t. I, p. 177 y sig. (coleccion de BREVILLE).

de la Iglesia es cosa imposible. Apénas se hallaban reunidos los estados generales en la asamblea nacional, y ya los del clero pensaban en los medios de la disolucion. Es el mismo abate Maury el que nos lo dice, escribiendo al abate Vermond: "Esto no comienza mal; hay ya desunion entre los tres órdenes ántes de su reunion; es preciso que los partidarios de ésta continúen preparando nuevas dificultades, y cuando la perturbacion llegue á su colmo, el rey tendrá legitimo derecho para deshacer lo que ha hecho. Poneos de acuerdo ó marchaos, les podrá decir; y como siempre se han de encontrar medios para estorbar el acuerdo, será preciso que se disuelvan... El partido ministerial, fundado en el temor de que la asamblea nacional llegue á limitar el poder real, debe emplear todos los medios para provocar un desórden que haga desear la permanencia del antiguo régimen. La disolucion de los estados generales es imposible decretarla sin que se demuestre primero su inutilidad, y ésta no tiene ya más prueba que la desunion: hé aquí mi modo de pensar," (1). ¡Buen amor á la libertad por parte del jefe del partido católico y gran rectitud en los medios! ¡Hé ahí al alto clero pintado al natural! Eso mismo fué durante toda la Revolucion. La Asamblea nacional está constituida; proclama los derechos del hombre, deroga los privilegios feudales y suprime los diezmos. Estos actos son puramente políticos. Aún no se ha puesto sobre el tapete la cuestion religiosa, y, sin embargo, los obispos impugnan las leyes más justas que se habían dado nunca. El obispo de Treguier lanza una pastoral contra la Revolucion en Octubre de 1789 con las mismas pretensiones y las preocupaciones mismas que hemos visto en la asamblea general del clero en 1788: "La religion, dice ese digno prelado, la razon y la naturaleza, indignadas, se llenan de horror ante el pensamiento solo de una reforma cuya empresa ha costado ya tantas lágrimas y sangre... Conservemos nuestras leyes antiguas, que son la salvaguardia de nuestras propiedades, de nuestras personas y de nuestra gloria... Si se invade la propiedad de los dos primeros órdenes del Estado, ¿quién os garantizará la vuestra para el porvenir?," (2). Á

(1) MONTGAILLARD, abate, *Historia de Francia, despues de finalizar el reinado de Luis XVI*, t. I, p. 428.

(2) BUCHEZ y ROUX, *Historia parlamentaria de la Revolucion francesa*, t. III, p. 184.